

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

Barranquilla, 18 de abril de 2023

Ref. Proceso Ejecutivo Laboral

Rad. # 08001310500720100026400

Demandante. Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías Protección S.A.

Demandado. Almanza Barrios LTDA.

Informe Secretarial: Señora Juez, a su despacho el presente ejecutivo laboral, informándole que el expediente se encuentra inactivo. Para lo de su conocimiento. Sírvase proveer.

DAIRO MARCHENA BERDUGO
SECRETARIO

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

Barranquilla, 18 de abril de 2023

Ref. Proceso Ejecutivo Laboral

Rad. # 08001310500720100026400

Demandante. Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías Protección S.A.

Demandado. Almanza Barrios LTDA.

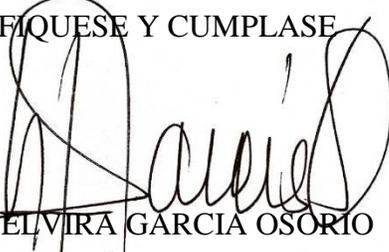
Evidenciado el anterior informe secretarial y oteado el expediente, se observa que el cinco (5) de febrero de dos mil diecinueve (2019) el presente despacho emitió auto aprobando la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, habiendo transcurrido más de cuatro (4) años sin que se hubiere solicitado algún trámite respecto al cumplimiento de la sentencia, encontrándose así inactivo el proceso. Conforme con lo anterior, se procederá el archivo provisional del proceso ejecutivo laboral en cuestión; sin perjuicio que la parte actora solicite su desarchivo y prosiga con el impulso procesal pertinente que le corresponde.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE:

PRIMERO. – ORDENAR el archivo provisional del expediente por inactividad procesal, de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


~~ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO~~
Juez

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, 19-04-2023 se notifica auto de
fecha 18-04-2023
Por estado No. _064
El secretario _____
Dairo Marchena Berdugo